

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.246/2022

Sujeto Obligado: Alcaldía Xochimilco

DENUNCIA POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Ley de la materia referente al artículo 124, fracción XXX, El Atlas de riesgo y cronograma de protección civil. Todos los periodos.



¿DE QUÉ SE INCONFORMÓ EL SOLICITANTE?

Incumplimiento al artículo 124 de la Ley de Transparencia, fracción XXX, El Atlas de riesgo y cronograma de protección civil. 2021, todos los periodos.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia que nos ocupa es Parcialmente Fundada.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Atlas de riesgo, Cronograma, Protección civil, Incumplimiento, Parcialmente fundada

PONENCIA INSTRUCTORA:

COMISIONADO PONENTE:

PONENCIA DE LA COMISIONADA LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Dirección Jurídica	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia Por El Presunto Incumplimiento A Las Obligaciones De Transparencia
Sujeto Obligado	Alcaldía Xochimilco

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.246/2022

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Xochimilco

COMISIONADO PONENTE:
Arístides Rodrigo Guerrero García

PONENCIA INSTRUCTORA:
Ponencia de la Comisionada Laura Lizette
Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.246/2022**, relativo a la denuncia en contra de la Alcaldía Xochimilco, se formula resolución con el sentido de **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Presentación. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este instituto, con motivo del primer periodo vacacional de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez correspondiente al año en curso, los asuntos de urgente resolución de la Ponencia de la referida comisionada serán presentados al Pleno por el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García quien los hará suyos.

¹ Colaboró José Luis Muñoz Andrade.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

Los asuntos que haga suyos el Comisionado Presidente, que sean susceptibles de cumplimiento serán verificados por la Ponencia de la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez.

II. Denuncia. El dieciocho de abril, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por el presunto incumplimiento de la Alcaldía Xochimilco a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

"[...] no muestra información del segundo trimestre y en la página de su alcaldía tampoco [...] [Sic].".

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
124_XXX_El atlas de riesgo y cronograma de protección civil	A124Fr30_Atlas_de_riesgo_cronograma_proteccion		Todos los periodos

[...] [Sic.]

III. Admisión. Por acuerdo del ocho de agosto, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la Alcaldía Xochimilco, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

IV. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

V. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El sujeto obligado no presentó ante este Órgano Garante el informe justificado de Ley, por lo que , queda precluido su derecho para tal efecto.

VI. Dictamen. El diecinueve de agosto, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/421/2022** de fecha dieciocho de agosto, a través, del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VII. Cierre de Instrucción. Por acuerdo de fecha veintinueve de agosto, se tuvo por no presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IX. Presentación. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este instituto, con motivo del primer periodo vacacional de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez correspondiente al año en curso, los asuntos de urgente resolución de la Ponencia de la referida comisionada serán presentados al Pleno por el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García quien los hará suyos.

Los asuntos que haga suyos el Comisionado Presidente, que sean susceptibles de cumplimiento serán verificados por la Ponencia de la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157

que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

“...

Artículo 157. *La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

...”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la Alcaldía Xochimilco incumplió con las disposiciones del artículo 124, de la Ley de Transparencia, al presuntamente no contar con su publicación en su portal oficial de Internet la información pública de oficio referente a la fracción XXX, en lo relativo al Atlas de riesgo y cronograma de protección civil.

En este sentido, por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se debe decir que, de la valoración al escrito de denuncia, recibido el tres de agosto, se advirtió que el promovente denunció un presunto incumplimiento de la Alcaldía Xochimilco a disposiciones establecidas en el artículo 124, fracción XXX de la Ley de Transparencia, al respecto, dichos preceptos disponen lo siguiente:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

“[...]”

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán

mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan::

...

XXX. El atlas de riesgo y el cronograma de protección civil de la demarcación territorial y;

[...] [sic].

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción XXX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en lo relativo al Atlas de riesgo y el cronograma de protección civil de la demarcación territorial.

Es importante señalar que, por lo que hace, a la fracción XXX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia establecen que los Sujetos Obligados deben actualizar la información trimestralmente, así como, conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la Información del ejercicio en curso, y aplica a la Alcaldía Xochimilco, ambos de la Ciudad de México.

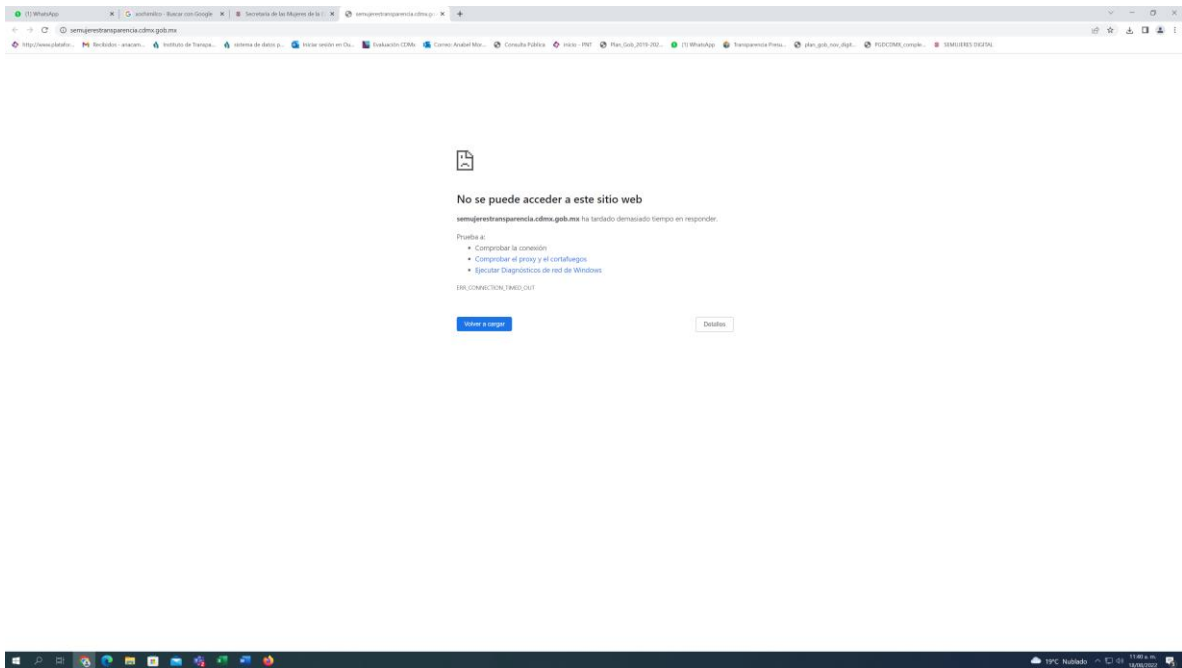
Por lo anterior, este Instituto realizó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, el 18 de agosto del presente, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

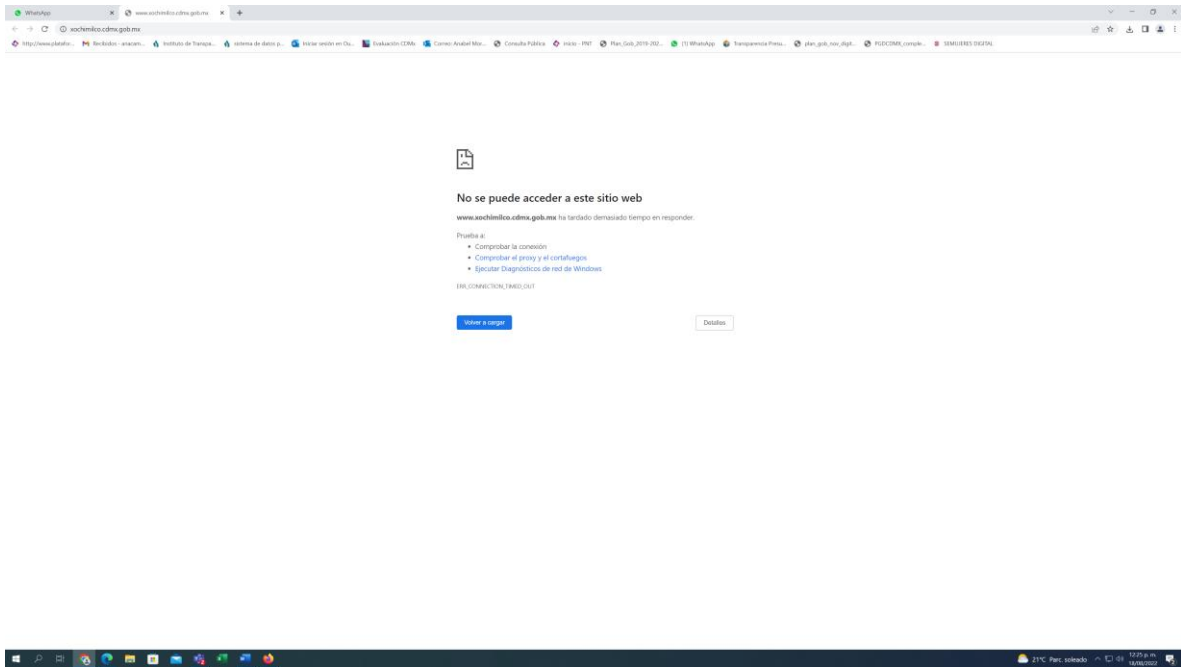
Al respecto, se revisó el portal institucional de la Alcaldía Xochimilco, en la dirección electrónica:

www.xochimilco.cdmx.gob.mx

En este caso no fue posible realizar la verificación en el portal de transparencia toda vez que la página de la Alcaldía no funciona, por lo que no se puede acceder al sitio web.

Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Xochimilco **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en su portal de transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que la Alcaldía Xochimilco no publica la información actualizada conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación, toda vez que no tiene la información actualizada al segundo trimestre de 2022. Asimismo, el hipervínculo registrado para acceder al cronograma de protección civil no funciona.

Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Xochimilco **incumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la fracción XXX, del artículo 124 de la Ley de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantallas que se incluyen a continuación:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México
 Institución: Alcaldía Xochimilco

ART. - 124 - XXX - ATLAS DE RIESGO Y CRONOGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Institución: Alcaldía Xochimilco
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 124
 Fracción: XXX
 Período de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de bloques para acotar tu consulta

Filtros de bloqueo

Se encontraron 8 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Hipervínculo al Atlas de...	Hipervínculo al Cronogr...	Área(s) Responsable(s)...	Fecha de validación
2021	01/10/2021	31/12/2021	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	17/01/2022
2021	01/07/2021	30/09/2021	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	10/10/2021
2021	01/04/2021	30/06/2021	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	10/07/2021
2020	01/10/2020	31/12/2020	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	15/01/2021
2020	01/07/2020	30/09/2020	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	20/10/2020
2020	01/04/2020	30/06/2020	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	20/10/2020
2020	01/07/2020	30/09/2020	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	20/10/2020
2020	01/07/2020	30/09/2020	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	20/10/2020
2022	01/01/2022	31/03/2022	Consulta la información	Consulta la información	Dirección de Gestión Integr...	02/04/2022

INFORMACION/2073.32709

Alcaldía Xochimilco

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

El Atlas de riesgo y cronograma de protección civil

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Hipervínculo al Atlas de Riesgo	Hipervínculo al Cronograma de Protección Civil	Área(s) Responsable(s) Quié Generar(s), Poseer(s), Publicar(s) Y	Fecha de Validación	Fecha de
2021	01/10/2021	31/12/2021	http://www.atlas.odm.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.odm.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_V_PROTECCION_C	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	17/01/2022	17/01/2022
2021	01/07/2021	30/09/2021	http://www.atlas.odm.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.odm.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_V_PROTECCION_C	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	10/10/2021	10/10/2021
2021	01/04/2021	30/06/2021	http://www.atlas.odm.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.odm.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_V_PROTECCION_C	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	10/07/2021	10/07/2021
2020	01/10/2020	31/12/2020	http://imgr.proyectossistemas.org/PDF/Municipales/2015/08013_Atlas/https://servicios.xochimilco.odm.gob.mx/8081/16/2020/46/Ar_124/Fra_XXX/Sin%20informaci%C3%B3n%20que%20reportar.pdf	https://data.consejeria.odm.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_V_PROTECCION_C	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	15/01/2021	15/01/2021
2020	01/07/2020	30/09/2020	http://imgr.proyectossistemas.org/PDF/Municipales/2015/08013_Atlas/https://servicios.xochimilco.odm.gob.mx/8081/16/2020/3e/Ar_124/Fra_XXX/Sin%20informaci%C3%B3n%20que%20reportar.pdf	https://data.consejeria.odm.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_V_PROTECCION_C	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	20/10/2020
2020	01/07/2020	30/09/2020	http://imgr.proyectossistemas.org/PDF/Municipales/2015/08013_Atlas/https://servicios.xochimilco.odm.gob.mx/8081/16/2020/3e/Ar_124/Fra_XXX/Sin%20informaci%C3%B3n%20que%20reportar.pdf	https://data.consejeria.odm.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_V_PROTECCION_C	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	20/10/2020
2022	01/01/2022	31/03/2022	http://www.atlas.odm.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.odm.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_V_PROTECCION_C	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	02/04/2022	02/04/2022

Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de fin	Reporte de Avance de Riesgo	Reporte de Cumplimiento de Protección Civil	Área(s) Responsable(s) (por Generalidad, Pertenencia, Población)	Fecha de validación	Fecha de		
6	2021	01/10/2021	31/12/2021	http://www.atlas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	17/01/2022	17/01/2022	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de
7	2021	01/07/2021	30/09/2021	http://www.atlas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	10/10/2021	10/10/2021	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de
8	2021	01/04/2021	30/06/2021	http://www.atlas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	10/07/2021	10/07/2021	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de
9	2020	01/10/2020	31/12/2020	http://img.rprojectosmexico.org/PDF/Municipales/2015/08013_Atlas/1/serVICIOS_socioTécnicos.cdmx.gob.mx/8081/16/2020/hoja/124/Frm_XXX/5n%20informaci3n%20de%20reporte.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	15/01/2021	15/01/2021	Ninguna
10	2020	01/07/2020	30/09/2020	http://img.rprojectosmexico.org/PDF/Municipales/2015/08013_Atlas/1/serVICIOS_socioTécnicos.cdmx.gob.mx/8081/16/2020/hoja/124/Frm_XXX/5n%20informaci3n%20de%20reporte.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	20/10/2020	Ninguna
11	2020	01/07/2020	30/09/2020	http://img.rprojectosmexico.org/PDF/Municipales/2015/08013_Atlas/1/serVICIOS_socioTécnicos.cdmx.gob.mx/8081/16/2020/hoja/124/Frm_XXX/5n%20informaci3n%20de%20reporte.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	20/10/2020	Ninguna
12	2020	01/07/2020	30/09/2020	http://img.rprojectosmexico.org/PDF/Municipales/2015/08013_Atlas/1/serVICIOS_socioTécnicos.cdmx.gob.mx/8081/16/2020/hoja/124/Frm_XXX/5n%20informaci3n%20de%20reporte.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	20/10/2020	Ninguna
13	2022	01/01/2022	31/03/2022	http://www.atlas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL_DE_LA_CDMX_2.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	30/04/2022	30/04/2022	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de

Ejercicio	Fecha de inicio	Fecha de término	Hipervínculo al Atlas de Riesgo	Hipervínculo al Cronograma de Protección Civil	Área(s) Responsable(s) que Genera(n) el Poner(a) al Día	Fecha de Validación	Fecha de
2021	01/10/2021	31/12/2021	http://www.ataas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2021.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	17/01/2022	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de
2021	01/07/2021	30/09/2021	http://www.ataas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2021.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	10/10/2021	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de
2021	01/04/2021	30/06/2021	http://www.ataas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2021.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	10/07/2021	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de
2020	09/10/2020	31/12/2020	http://imgg.proyectosmex.com/FTP/Municipales/2015/09013_Altas/planes/planes/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	15/01/2021	Ninguna
2020	01/07/2020	30/09/2020	http://imgg.proyectosmex.com/FTP/Municipales/2015/09013_Altas/planes/planes/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	Ninguna
2020	01/07/2020	30/09/2020	http://imgg.proyectosmex.com/FTP/Municipales/2015/09013_Altas/planes/planes/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	Ninguna
2020	01/07/2020	30/09/2020	http://imgg.proyectosmex.com/FTP/Municipales/2015/09013_Altas/planes/planes/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2020.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	20/10/2020	Ninguna
2022	01/01/2022	31/03/2022	http://www.ataas.cdmx.gob.mx/principal/inicio	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/planes/planes/LEY_DE_GESTION_INTEGRAL_DE_RIESGOS_Y_PROTECCION_CIVIL/ATAAS/ATAAS_2022.pdf	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	30/04/2022	De acuerdo con el artículo 15, fracción V de la Ley de

En conclusión, y, tomando en consideración que el sujeto obligado no presentó el Informe Justificado que le fue solicitado por este Órgano Garante, tenemos la siguiente determinación:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Alcaldía Xochimilco, en su portal institucional, en la dirección electrónica, www.xochimilco.cdmx.gob.mx, en la fracción XXX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

2. En cuanto al Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia en la fracción XXX del artículo 124 de la Ley de Transparencia, **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría procedente la denuncia interpuesta.

En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia*, se considera que la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia resulta **PARCIALMENTE FUNDADA**, y con base al artículo 53 fracción XXIV de la Ley de Transparencia, se le **ORDENA al Sujeto Obligado, publicar y actualizar al segundo trimestre de 2022 las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXX del artículo 124 de la Ley de Transparencia tanto en su portal de transparencia, así como, en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que nos ocupa es **PARCIALMENTE FUNDADA**, por lo que, se le **ORDENA al Sujeto Obligado, publicar y actualizar al segundo trimestre de 2022 las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XXX del artículo 124 de la Ley de Transparencia tanto en su Portal de Transparencia, así como, en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia.**

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.246/2022

al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MJPS/JLMA

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**